

Noé ofrecieron sacrificios á Dios; y aun cuando los hubo, no tenían parte en lo que se consumía por holocausto, ni en lo que pertenecía á los pobres. Como las leyes sobre ofrendas se dirigian así al beneficio de los pobres como al mantenimiento de los sacerdotes, tenían estos obligación de dar á aquellos cuanto no les era absolutamente necesario, y aun les pagaban el diezmo de lo que tenían (RELAND, *Antiq. sacrar.*, part. 3, c. 9, § VII). Una prueba de que no era muy feliz la suerte de los sacerdotes es que varias veces se vieron en la mayor indigencia por el descuido de los judíos (JOSEF., *Ant.*, lib. 20, c. 8), lo cual debió suceder cuantas veces se abandonaba el pueblo á la idolatría. Finalmente, eran severamente castigados cuando abusaban de sus derechos ó se descuidaban en sus funciones, como es de ver por el castigo de los hijos de Helí y por las amenazas que por Ezequiel y Malaquías les dirigia el Señor. Luego la ley había provisto sabiamente á todos los inconvenientes.

4^a No tenemos interés en justificar las ideas groseras y absurdas que pudieron tener los judíos que se dejaron arrastrar de la idolatría y errores de sus vecinos. Si del Dios de Israel for-

maron la misma idea, que de los suyos tenían los gentiles, no por eso los verdaderos adoradores de Dios, como Moises y Josué y los profetas y los demas hombres instruidos, pensaron así. Los incrédulos dan un sentido falso y absurdo á los pasages que citan. El fuego encendido en el templo de Jerusalem pudo llamarse *el hogar de Dios*, no porque Dios fuese allá á calentarse y guisar su comida, sino porque de orden de Dios se consumían en él los sacrificios que habia mandado. El altar era *la mesa del Señor*, no porque allí comiese, sino porque en él ardía lo que le era ofrecido. La carne de las víctimas era en parte el mantenimiento consignado por Dios á los sacerdotes: de Dios venia, mas él no lo comía. San Pablo llama tambien *mesa del Señor* al altar donde se consagra la Eucaristía, y nadie osará decir que allí va Dios á comer con los hombres. David llamó al maná *pan de los ángeles*, y no por eso creía que los ángeles comiesen.

La palabra *olor* se toma frecuentemente en los escritores sagrados y aun en todas las lenguas en sentido metafórico: *el buen olor* es lo que nos agrada, y *mal olor* lo que nos disgusta. *Oler* al-

guna cosa es preverla ó presentirla. Y así recibir en buen olor un sacrificio, es aceptarle, y contentarse con este homenaje. Mas : la reprehension que en el salmo 49 da Dios, solo significa : *segun la importancia que dáis á los sacrificios sangrientos, parece que os figurais que yo me alimento con carne de toros y con sangre de chivos*; pero esta reconvencion en ninguna manera supone que los judíos lo creyesen así de veras. Al mismo tiempo les dijo Dios : *sacrificadme sacrificio de alabanzas ; sacrificio de alabanza me honrará*. Ni de ahí se infiere que Dios las ambicione á que puedan ellas contribuir á su dicha. *Al pecador dijo Dios... piensas inicuamente que yo seré semejante á ti (ibid.)*; y aunque el pecador no tenga tal pensamiento, se conduce como si lo tuviera.

Para dar fuerza á sus objeciones añaden los incrédulos que los judíos hicieron su templo y los utensilios del culto y servicio divino á la manera como pasa en el palacio de un soberano. — Sígase de ahí en buen hora que los judíos han pensado como los otros pueblos del mundo, que no se puede mostrar el respeto y veneracion y reconocimiento que se debe á Dios, sino como

se manifiesta el que se tiene á los hombres. Pero desafiamos á los filósofos mas espirituales á que nos tracen una religion sobre otro plan : espiritualicenla cuanto se les antoje ; siempre se verán precisados á servirse de espresiones propias de los cuerpos y á significar con ellas las cosas espirituales ; siempre usarán de acciones y maneras sensibles para espresar los sentimientos del alma ; siempre en fin tendrán que honrar á Dios como se honra á los hombres.

Pero lejos de limitar la religion al culto exterior, no cesan de repetir los libros sagrados que Dios quiere el homenaje del corazon y no el de los labios, la obediencia mas bien que las victimas, y que el culto de los hipócritas le es abominable. Léase todo el salmo 49 que nos objetan los incrédulos, las reprehensiones de Samuel á Saul, el cap. 4º de *Isaías*, el 7º de *Jeremias*, y todos los demas profetas, y se verá en todas partes un mismo lenguaje y las ideas mas puras, rectas y verdaderas sobre el culto.

‡ XII. *Sobre si este culto era grosero, carnal etc.*
Uso legitimo de los ritos esterioros.

« Mas el culto judaico, dicen, era carnal, grosero, incómodo. »

De necesidad era análogo á la debilidad del humano linage que se hallaba aun muy poco civilizado (*ad Galat. c. 4.*). Un emperador de la China no cree que deshonra su dignidad sacrificando bueyes y puercos en los templos del cielo y de la tierra, ó sobre el sepulcro de sus mayores; y nuestros filósofos no han censurado esta costumbre. Cuando los emperadores romanos unieron á su autoridad el Sumo Pontificado, no se desdenaron de las funciones del sacerdocio gentil. Cesar y sus sucesores (si valieran las aserciones de estos críticos) debieran llamarse unos verdaderos *matarifes*; *matarife* seria Agamenon, rey y sacrificador; seria igualmente Aquiles etc. Asimismo el Dios de los chinos seria un voraz, y tambien Júpiter Capitolino seria el *mayordomo y gefe de cocina de los sacerdotes*. Y ¿qué no diriamos de Juliano, el cual por la muchedumbre de sus sacrificios dejaba sin bueyes

el imperio? Pero á los ojos de nuestros sofistas todos estos usos son tolerables en los gentiles, son tambien dignos de alabanza y estimacion; pero entre los judíos han de ser groseros, incómodos, vituperables.

Si estos críticos escuchasen la razon mas bien que su odio y preocupaciones, conocerian que los ritos esterioros son de suyo indiferentes, y que el uso que de ellos se hace y las ideas que les acompañan son lo que les da el precio ó la desestimacion. Sacrificios y dones ofrecidos á dioses imaginarios siempre serán profanos y absurdos; pero ofrecidos al verdadero Dios, y mas por mandamiento suyo, serán unos ritos los mas respetables. Todo lo que pueda espresar los homenajes del hombre á su Criador, puede servir al culto divino siempre que Dios quiera aprobarlo. Ridiculizar estas prácticas, por haberlas profanado las falsas religiones, es obrar sin juicio. Y seria todavia mas insensata é injusta semejante crítica, cuando la razon y la utilidad con respecto á las circunstancias, sirven de apoyo á aquellas prácticas, como por lo tocante á los ritos de la ley de Moises lo hemos demostrado ya.

Sobre la acriminacion, que algunos incrédulos modernos han tenido la audacia de hacer contra los judíos, como si hubiesen ofrecido á Dios sacrificios de sangre humana, responderemos en una nota particular sobre el cap. 27 del *Levitico*, donde quedará refutada tan odiosa calumnia.

‡ XIII. *El encaprichamiento de los judíos sobre su ley ceremonial es contrario á las sagradas Escrituras.*

3º Defendido ya el culto establecido por Moises contra los incrédulos antiguos y modernos, no es menos importante destruir la preocupacion de los judíos y la idea demasiado elevada que han formado de su ley ceremonial. Han pretendido que este culto exterior daba una verdadera santidad á los que le practicaban: que era mas perfecto y meritorio y mas grato á Dios que el interior: que no era figurativo como creemos los cristianos, sino establecido por lo que de suyo es, y por su escelencia.

Decimosles, pues, que hablando así, contradicen á sus mismas Escrituras. Primeramente, Dios ha declarado á los judíos por Isaiás (c. 4.

v. 16. y c. 66. v. 2.) que sus sacrificios, incienso, fiestas y juntas religiosas le desagradaban por sus pecados. *Purificaos, les dice, apartad de mis ojos los pensamientos criminales, cesad de obrar mal, aprended á obrar bien, practicad la justicia, aliviad al infeliz oprimido, defended los derechos del pupilo, tomad la defensa de la viuda, y entonces venid y hacedme cargos: cuando vuestros pecados fuesen encarnados como una escarlata, blancos os volvereis como la nieve.* La misma moral repiten Jeremías (c. 7. v. 21.), Ezequiel (c. 20, v. 19.), Miquéas (c. 6. v. 8.). Hablando Ezequiel de las leyes ceremoniales, las llama *preceptos no buenos, leyes que no pueden dar la vida* (c. 20. v. 25.). Muchas veces ha dispensado Dios en estas leyes, pero en las morales jamas. Luego es enteramente falso que las primeras sean mejores y mas importantes que estas segundas.

« Es un absurdo, dicen los judíos, pensar que
« un hombre cualquiera pueda ser mas santo y
« mas agradable á Dios que Moises, Samuel,
« David y los demas personages, cuya santidad
« ha sido declarada por el mismo Dios. »

Por la misma razon es un absurdo sostener

que todos estos personajes fueran mas santos que Henoc, Noé, Job y otros, cuya santidad tenia Dios declarada, sin embargo de que ni estaban circuncidados ni santificados por la ley ceremonial de los judíos que aun no existia. La verdadera santidad consiste en cumplir lo que Dios ha prescrito así en la ley natural como en las positivas, y cumplirlo de la manera y por los motivos que él manda.

En segundo lugar, saber si la ley ceremonial era ó no figurativa, es una cuestion que no puede decidirse por la letra misma de la ley. No era conveniente que al dar Dios sus leyes á los hebreos les revelase que eran figura de otras leyes mas perfectas, que se establecerian en lo sucesivo. Este anuncio hubiera disminuido el respeto y adhesion con que debian mirarlas. Pero habíaseles anunciado el Mesias como *legislador*; y él era por consiguiente el que habia de revelar lo que sus padres ignoraron, y descubrirles el verdadero sentido de la ley y de los profetas. Jesucristo, único y verdadero Mesias, ha declarado por sus apóstoles que la ley ceremonial era en muchas cosas *una figura* de la nueva ley; y este mismo ha sido el modo de pensar de los anti-

guos doctores judíos (GALATIN. lib. 10 y 11.).

Por la naturaleza misma de la ley ceremonial es evidente que su utilidad era relativa y no absoluta. Convenia al lugar, tiempo, situacion y caracter particular de los judíos, mas no podia convenir á todos los siglos, ni á todos los pueblos, ni á todos los climas.

§ XIV. *La ley ceremonial no habia de ser perpetua, mas debia abrogarse.*

La revelacion nos enseña que Dios, dando esta ley á los judíos, no tuvo el designio de que durase siempre, sin ser jamas abrogada ni mudada. En el *Deuteronomio* (c. 18. v. 15.) les prometió un *profeta semejante á Moises*, y les ordenó que le escucharan, ¿Cómo habia de serle semejante sin el caracter de *legislador*? Así es que hablando de él Isaías dijo (c. 42. v. 4) que *las islas ó pueblos maritimos esperarian su ley*. Los doctores judíos, antiguos y modernos, convienen en ello (GALATIN. *ubi sup.*). ¿Cómo podrá, pues, dudarse que el Mesias habia de establecer una nueva ley? Además, por Jeremías (c. 31. v. 31.) dijo Dios á los judíos: *Yo haré con la casa de*

Israel y de Judá una nueva alianza, diferente de la que hice con sus padres cuando los saqué de Egipto, alianza que ellos quebrantaron; y yo el Señor de ellos etc. También anunció Dios por sus profetas un nuevo sacerdocio, un nuevo sacrificio, un nuevo culto. Según el salmo 109 el sacerdocio del Mesías debe ser eterno; y no según el orden de Aarón, sino según el de Melquisedec. Isaías (66. v. 21.) dice que Dios tomaría sacerdotes de entre ellas (las naciones): que no ejercerían sus funciones en el templo como los antiguos, sino en todo lugar (*Malach. c. 1. v. 10.*). Daniel declara que después de la muerte del Mesías serían destruidos para siempre el templo, los sacrificios y las víctimas (*c. 9. v. 27.*).

Añádese á todo esto que la ley ceremonial tenía por objeto separar á los judíos de las demás naciones, por lo cual á solos ellos fué impuesta: *seréis para mí un pueblo peculiar entre todos los pueblos* (*Exod. c. 19. v. 15.*). Mas tenía Dios declarado que á la venida del Mesías todas las naciones serían llamadas á su conocimiento y á la observancia de sus leyes etc. Confíensanlo así los judíos. Luego la ley destinada para separarlos de ellas, debía abolirse. Sería por otra parte un ab-

surdo pretender que todos los pueblos se habían de sujetar á la ley ceremonial de Moisés. Es imposible que lo que convenia á un pueblo encerrado en la Palestina, conviniese á los habitantes de todos los países de la tierra. ¿Cómo, por ejemplo, los de la China, Indias, Africa, América é islas del mar del Sur etc., habían de ir en las solemnidades á Jerusalem para celebrarlas, y ofrecer sacrificios, presentar sus primogénitos, observar las ceremonias etc. ?

Hay mas: Dios ha imposibilitado el restablecimiento de la república hebrea. Su constitucion dependia esencialmente de las genealogías, y estas se hallan tan confundidas, y tan mezcladas las tribus, que ningun judío puede probar su descendencia de Levi, ni su derecho al sacerdocio. Ni aun el Mesías que tan vanamente esperan (pues vino ya en los precisos tiempos señalados por los profetas) podría probar su procedencia de la sangre de David, si hubiese aun de venir como ellos neciamente pretenden.

Por consiguiente engañanse los judíos, cuando defienden que según los sagrados libros Dios estableció *perpetuamente y para siempre* su ley, como si no hubiera de tener fin en la serie de to-

das las generaciones futuras, y que por consiguiente mientras subsista su nacion, les es prohibido añadir ó quitar cosa alguna á esta ley. Estas espresiones en el estilo de los escritores sagrados solo significan una duracion indeterminada, como es de ver por la madre de Samuel que consagró á estese hijo al servicio del templo *usque in sæculum*, como dice el testo original, y sin embargo no fué sino por toda su vida (I. Reg. c. 1. v. 22.). Tambien del siervo, á quien se le agujereaba la oreja, se dice que quedaria siervo eterno (*sæculi*, segun el hebreo), sin embargo de que su servidumbre solo duraba hasta el año del jubileo (Deut. c. 15. v. 17.). A David prometió Dios que su posteridad permaneceria eternamente (Salm. 88. v. 57.) y hace ya mucho tiempo que está acabada. Asimismo, espresando Moises á los judios que habian de poner en práctica la ley en la tierra que el Dios de sus padres les habia de dar, significa bien claramente que dejarian de practicarla cuando ya no estuviesen en ella (Deut. c. 12. v. 1.). Pero no era conveniente, segun hemos advertido ya, revelar con mas claridad á los judios que la ley ceremonial habia de cesar algun dia para que

en su lugar entrase un culto mas perfecto.

§ XV. *Jesucristo tuvo el designio de abolirla y realmente la abolió.*

Muchas veces han repetido los incrédulos despues de algunos judios, que J. C. no tuvo designio de abolir la ley ceremonial, y que san Pablo fué el único autor de esta mudanza. Pero veamos qué dijo J. C. : *la ley y los profetas hasta Juan; desde él el reino de Dios es anunctado y todos hacen fuerza contra él. Mas facil es que pasen el cielo y la tierra que caer un ápice de la ley.* (Luc. c. 16, v. 16 y 17.) ¿Qué significa el reino de Dios que viene despues de la ley y los profetas, sino el reino del Mesias? ¿Y en qué sentido es él *Rey*, si no es legislador? Tambien dice J. C. que no ha venido para destruir la ley y los profetas sino para cumplirlos. (Mat. c. 5, v. 17.) Hablaba de la ley moral, cuyo sentido estaba esplicando en el sermon del monte; y en efecto cumplió todo lo que de él está escrito en la ley; que le anunciaba como *un profeta semejante á Moises*; y en los profetas, como legislador que daba su ley á las naciones y en otras

muchas maneras. En este sentido no faltó á la ley *ni una jota ni un ápice*.

Por el contrario cuando trataba de las leyes ceremoniales, del sábadó, de las abluciones, de las abstinencias, etc., reprendia á los fariseos la preferencia que á todo esto daban sobre la ley *moral*. Declaraba también que él era arbitrio en dispensar el sábadó. Esto fué lo que mas irritó á los gefes de la nacion. Estableció un sacerdocio y sacrificio nuevo y nuevos sacramentos : restableció en su primitivo estado el matrimonio, etc., etc.

Instruidos los apóstoles por el Mesías ¿cómo habian de pensar en conservar las leyes judaicas? Las observaban á ejemplo de su maestro para no perturbar el orden público y porque todavía era lícito cumplirlas, mas en el Concilio de Jerusalem decidieron por unanimidad que los gentiles no estaban obligados á ellas. (*Act. c. 15, v. 28.*) No hicieron ley alguna para abrogar la ceremonial por subsistir aun la república judía y porque los gefes de la nacion todavía no estaban en cuanto á esto despojados de su autoridad, y sabian asimismo que Dios haria imposible muy en breve la observancia de esta ley con la

destrucción de Jerusalem anunciada por J. C., con la ruina del templo y la dispersion de los judíos, etc.

Luego sin apariencia de razon y sin propósito los incrédulos, después de haber deprimido, cuanto les ha sido posible, las leyes ceremoniales, se han reunido con los judíos para sostener que J. C. no habia pensado en destruirlas. Claramente predijo su destrucción anunciando la de Jerusalem y del templo. Sus discípulos siguieron sus instrucciones, y en nuestras notas sobre san Pablo haremos ver que este santo apóstol ha sido injustamente acusado por los judíos y calumniado como desertor de la ley.

§ XVI. *Leyes judiciales, civiles, politicas y militares de los hebreos.*

Solo nos resta defender estas leyes de los antiguos hebreos contra los incrédulos que las han impugnado sin conocerlas y no hallándose en estado de poder juzgar. Los límites que nos hemos prefijado, no permiten demostrar la escelencia y sabiduría de cada una de ellas sobre las de los otros pueblos; lo cual se halla ya perfec-

tamente desempeñado por el autor de las *Cartas de algunos judios á Voltaire*, donde se encontrará cuanto puede satisfacer á las personas rectas y no preocupadas, y cerrar la boca á los censores imprudentes.

Todo hombre de razon, que lea aquella apología, se asombrará de que tres mil años antes de nosotros, un hombre solo pudiese formar de una vez una legislación tan completa y acomodada á los tiempos y lugares y demas circunstancias, y al genio é índole del pueblo á quien las prescribía. En las demas naciones se formó en veces la legislación : se hicieron las leyes segun lo iba exigiendo la necesidad : continuamente era preciso retocarlas, corregirlas, variarlas. Las de Moises no sufrieron variacion alguna en mil quinientos años : solo dejaron de tener lugar cuando el pueblo, á quien servian, se dispersó por todo el mundo. Añádese que esta admirable legislación es juntamente la mas antigua que conocemos. Minos, Dracon, Solon, Licurgo, Zaleuco, Numa, Zoroastro, Confucio son posteriores de muchos siglos al legislador hebreo; y si no le son deudores de sus conocimientos, á lo menos es cierto y lo hemos proba-

do en nuestras *observaciones preliminares* que pudieron aprovecharse de los suyos. En siglos, pues, tan remotos y antiguos, en los cuales reinaban por todas partes costumbres tan corrompidas como groseras, y supersticiones tan insensatas como crueles, fué cuando Moises elevándose sobre los errores de las naciones dió á su pueblo la ley mas justa y sabia. ¿Se necesita otra cosa para conocer que no solamente fué él el hombre mas ilustrado de sus tiempos, sino tambien inspirado verdaderamente por Dios, órgano é intérprete de su voluntad ?

Por lo demas, aunque no hagamos una minuciosa apología de estas leyes, no por eso dejaremos de responder á las objeciones de los incrédulos contra algunas de ellas en particular, siguiendo en ello nuestro camino ordinario, y haciendo en nuestras notas su defensa segun se nos vaya ofreciendo un testo impugnado por ellos.

